1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, en adelante la Empresa, se fusionó con Metrovivienda en cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 643 de 2016 del 12 de mayo de 2016. Como consecuencia de esta fusión, se expidió el Acuerdo 004 de 2016, donde la Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y se definieron las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. ; y de otra parte, se expidió el Decreto Distrital N° 464 del 21 de octubre 2016 "Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones". Dentro de su estructura organizacional se encuentra la Subgerencia de Gestión Corporativa, la cual tiene entre sus funciones:

(….)

1. Dirigir y coordinar el diseño y la ejecución de los programas, planes y actividades relacionados con los procesos de gestión de recursos físicos, financieros, tecnológicos, talento humano, gestión documental y servicios administrativos para el debido funcionamiento de la Empresa.

(…)

15. Adoptar y dirigir las políticas en materia gestión documental de la Empresa y de administración del archivo de la entidad, de acuerdo con las políticas definidas por el Archivo Distrital y el Archivo General de la Nación.

(….)

Ahora bien, en desarrollo de estas dos funciones, la Empresa implementa el Sistema Integrado de Conservación - SIC adoptado bajo la Resolución No. 552 del 16 de agosto de 2019, que en su artículo primero, señala: *" Adoptar e implementar el Sistema Integrado de Conservación Documental – SIC de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-ERU como la principal herramienta para la perdurabilidad de la información de la Entidad a partir de un conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información independiente de medio o tecnología en el cual se haya elaborado, en cualquier etapa de su ciclo vital. Dicho sistema hace parte integral del Sistema de Gestión Documental y Archivo – SIGA-, bajo el concepto de archivo total".*

Desde el momento de la fusión en el 2016, el archivo central de la Empresa, así como los archivos de gestión en 2021 fueron centralizados en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, específicamente en el edificio "UVO", inmueble programado para demolición total dentro de las acciones establecidas en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en concordancia con el proyecto *"Complejo Hospitalario San Juan de Dios"* el que contempla la rehabilitación y restauración del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarados Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional BIC- Nal. Por consiguiente, se genera la necesidad expresa de realizar el desmonte, traslado e instalación del mobiliario, así como del acervo documental de la Empresa, a un nuevo espacio que cumpla con las necesidades para el funcionamiento del archivo, en relación a los requerimientos establecidos en el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "*Conservación de Documentos*" del Reglamento General de Archivos sobre "*condiciones de edificios y locales destinados a archivos*".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y considerando que en la actualidad la Empresa no cuenta con los medios de transporte ni con el personal necesario para llevar a cabo estas actividades, se requiere contratar una empresa idónea que brinde dichos servicios, proceso que se encuentra programado en el plan de contratación y plan de adquisiciones de la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar el servicio de mudanza integral de todos los elementos y bienes ubicados en el depósito del archivo de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico.

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

- [F] Servicios
- [78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
- [78100000] Transporte de correo y carga.
- [78101800] Transporte de carga por carretera.
- [78101801] Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

3.1 Solicitud Técnica – Anexo técnico.

3.2 Actividades específicas u obligaciones requeridas

1	Una vez firmada el Acta de Inicio, las partes acordaran y aprobaran el cronograma de las actividades a desarrollar, con el fin de evitar traumatismos en el proceso.
2	EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato dentro del plazo y en los lugares establecidos.
3	EL CONTRATISTA deberá realizar el desmonte, cargue, transporte, descargue y montaje en sitio, de los muebles y/o enseres, equipos de oficina y unidades de conservación documental (cajas de archivo), según lo descrito en los anexos Especificaciones técnicas e Inventario.
4	El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas establecidas en el cronograma para el desarrollo de las actividades.
5	El CONTRATISTA deberá contar con el personal requerido para realizar este tipo de actividades de mudanza, el cual debe ser suficiente, idóneo y que garantice la ejecución del objeto contratado. Para lo cual tomará las previsiones necesarias para garantizar las medidas de bioseguridad, seguridad industrial del personal a su cargo servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, y que los mismos se encuentren afiliados al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
6	El CONTRATISTA deberá responder por la pérdida y/o daños parciales o totales causados a los inmuebles (salida y destino), así como de los muebles y/o enseres, equipos de oficina y unidades de conservación documental (cajas de archivo X200 y/o X300) que se puedan llegar a ocasionar durante la ejecución del presente contrato, sin que ello genere sobrecostos adicionales.
7	EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mudanza en vehículos tipo furgón, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, físicas y ambientales.
8	Entregar al supervisor, una vez firmado el contrato una relación de los vehículos tipo furgón que prestarán el servicio, con los siguientes datos: nombre del propietario, copia de la tarjeta de propiedad, copia del SOAT, revisión tecno mecánica, clase del vehículo, marca, color y número de la placa, requisito para la firma y aprobación del cronograma de desarrollo de las actividades indicado en la obligación 1.
9	Prestar el servicio de transporte con vehículos tipo furgón que cuenten con los permisos, Licencias y demás obligaciones legales vigentes y seguros que ampara los bienes transportados contra los riesgos inherentes al transporte al momento de la ejecución del contrato.
10	Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, las novedades que se presenten con los bienes y elementos objeto de traslado, en cuanto a su estado físico relacionado con daños ocasionados a los mismos, si se llegare a presentar, con las respectivas evidencias de registro

	fotográfico.
11	El contratista deberá presentar los respectivos informes de desarrollo de las actividades y novedades presentadas durante la ejecución del contrato, soporte para cada factura y pago establecidos.
12	El contratista debe contar con resolución de habilitación para operar otorgada por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el Decreto 173 de 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga”.
13	La Empresa no reconocerá valores adicionales diferentes a los descritos en las ofertas presentadas.

3.3. Generales del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ. 4) Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. 5) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. 6) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 7) Cumplir, dentro del término establecido por LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 8) Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos de durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. 9) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. 10) Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.

3.4 Generales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

1) Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato. 2) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 2) Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual, el cual se calculó de acuerdo al siguiente cuadro.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Prestar el servicio de mudanza integral de todos los elementos y bienes ubicados en el depósito del archivo de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico.

ITEM	OFERTA COMERCIAL	OFERENTE	Vr. Unitario	Valor con IVA	Total Oferta
	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Camarca Soluciones Logística	$ 12.700.000	$ 15.113.000	$ 26.313.000
	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.		$ 11.200.000	$ -	
1	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Mudanzas Chicó Logistic	$ 27.310.925	$ 32.500.000	$ 53.300.000
2	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.		$ 20.800.000	$ 20.800.000	
1	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Intermudate Logistica S.A.S	$ 28.000.000	$ -	$ 28.000.000
2	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.				
PROMEDIO COTIZACIONES RECIBIDAS					$ 35.871.000

OBSERVACIONES:

1. Es pertinente tener en cuenta que la Subgerencia de Gestión Corporativa realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones aproximadamente a 10 posibles oferentes, entre ellos; **a) Mudanzas el Nogal, b) Tkarga Soluciones en Movimiento, c) Transrueda, d) Mudahogarlogistic, e) Mudanzas Jil, f) Trasteos Bogotá, g) Detrasteo Logística y Transportes, h) Mudanzas Chico, i) Logistica Colombiana, j) Mudanzas Porvenir, k) Camarca soluciones logisticas,** de los cuales solo se recibieron tres cotizaciones de: **Mudanzas Chicó Logístic, Intermudate Logistica S.A.S. y Camarca soluciones logistica**

2. Conforme al estudio de mercado promedio se estima un presupuesto para el proceso de : **$35.871.000.**

4.1. Análisis del sector – estudio de mercado

A) Aspectos Generales:

La Empresa por disposición del Acuerdo Distrital 643 de 2016, tiene por objeto identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá, D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

En concordancia con lo dispuesto en el citado acuerdo, el Decreto Distrital 464 de 2016, adecuó la estructura organizacional y la planta de cargos de la Empresa en los términos del Acuerdo No. 004 de 2016, de la Junta Directiva de la Empresa, que define la estructura organizacional de la Empresa y sus funciones.

En este sentido, el numeral 5.2 del artículo 1 del Acuerdo 04 de 2016, asigna a la Subgerencia de Gestión Corporativa las funciones, de las que se destacan las transcritas a continuación, por ser las que tienen injerencia directa en el objeto del contrato:

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2016, que define la estructura organizacional de la Empresa y entre las funciones de la Subgerencia de Gestión Corporativa establece:

"1. Dirigir y coordinar el diseño y la ejecución de los programas, planes y actividades relacionados con los procesos de gestión de recursos físicos, financieros, tecnológicos, talento humano, gestión documental y servicios administrativos para el debido funcionamiento de la Empresa. (…)

15. Adoptar y dirigir las políticas en materia gestión documental de la Empresa y de administración del archivo de la entidad, de acuerdo con las políticas definidas por el Archivo Distrital y el Archivo General de la Nación.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe garantizar que el traslado de la memoria documental de la Empresa, así como los demás muebles, equipos y enseres que se encuentran en el depósito del archivo de la Empresa, el cual está ubicado en las instalaciones del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, se realice de manera segura y eficiente.

Así las cosas el presente documento tiene como finalidad suministrar los elementos necesarios que permitan analizar el sector terciario de servicios es la actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible, pero son igualmente necesarias para el funcionamiento de la economía; dentro de estas se encuentran todas aquellas actividades intangibles como el comercio, el transporte, los servicios financieros y asegurador, educación entre otros.

El entorno macro y microeconómico del país, identificar los principales componentes de la economía y su aporte en la dinámica productiva del país, permitiendo que la entidad identifique el comportamiento de los bienes o servicios a adquirir, el sector en el cual se enmarcan los mismos, los potenciales proveedores y el valor estimado de la contratación, que sirvan como sustento económico para realizar la contratación de los servicios requeridos por la entidad.

En la actualidad el sector terciario es uno de los sectores más competitivo a nivel mundial donde la actividad de transporte de carga es insumo fundamental para los demás sectores de la economía. De esta forma la capacidad de movilización de carga, la calidad del servicio, los costos de operación tienen incidencia directa sobre el total de la economía local. En relación a lo anterior, en Colombia el transporte terrestre de carga concentra el 90% de la carga movilizada y de acuerdo al balance realizado por el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) del Ministerio de Transporte entre enero y septiembre de 2021, se movieron 89.901.003 tonelada de carga, lo que representó un aumento del 1.7% frente al mismo periodo del año anterior a pesar de problemáticas presentadas como las restricciones por la pandemia o la crisis de global de los contenedores. Ahora bien, al momento de identificar el sector al que pertenecen las actividades de mudanzas y trasteos objeto del presente proceso, se llega al segmento de servicios de transporte, almacenaje y correo, los que se encuentran bajo el código 78121601 del clasificador de la UNSPSC, razón por la cual se hace necesario realizar el correspondiente análisis.

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., en adelante la ERU y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cuanto a la clasificación CIIU Rev. 4 a.c. el código 4923 - Transporte de carga por carretera, involucra a aquellas empresas que ofrece los servicios de transporte de carga y El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor. Asi mismo, la 5224 incluye a las empresas que se dedican a la manipulación de carga, y el 5210, el almacenamiento y deposito.

B) Aspectos Económicos:

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Mayo 2022P / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

De acuerdo con el informe del Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022 realizado por el DANE, indica un crecimiento del 8.5% en Colombia superando las expectativas las cuales esperaban un crecimiento entre el 6% y el 7.8%; dentro de este período las actividades que más se destacaron en el crecimiento de la economía nacional son las relacionadas con el comercio, la industria manufacturera y las actividades artísticas que reportaron 5.5 puntos porcentuales. En lo relacionado al comercio al por mayor y al por menor, Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

La variación año corrido de los ingresos nominales todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2022ᵖ / enero - mayo 2021

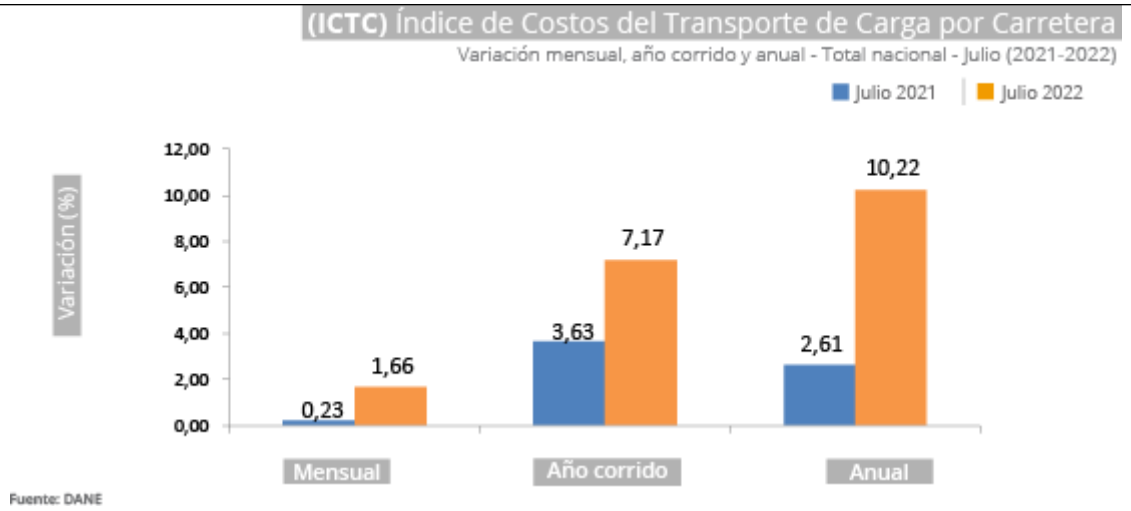
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,9	9,6	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,4	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	48,2	16,1	13,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	30,7	-3,5	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	289,8	14,8	34,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	25,5	3,6	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	3,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,6	17,3	11,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	5,5	10,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,2	6,1	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	32,2	9,5	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,4	7,1	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	8,4	4,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	1,9	9,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	5,5	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	4,0	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,8	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,6	8,2	11,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



Índice de transporte de carga por carretera

Según el DANE, a julio de 2022, la variación mensual del ICTC fue 1,66%, en comparación con junio 2022. Los grupos de Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,10%), Combustibles (1,21%) e Insumos (1,33%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (2,18%), presento la única variación por encima del promedio nacional. De hecho, El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (1,66%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 0,99 puntos porcentuales.



C) Aspectos Técnicos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad busca promover una institucionalidad moderna, aumentar la seguridad, fomentar el uso e interoperabilidad de tecnologías, potenciar la intermodalidad, aplicar medidas de facilitación del comercio y contar con modos de transporte competitivos, así como aumentar los viajes en transporte público para reducir externalidades negativas del transporte y mejorar la calidad de vida de las ciudades. Dicho pacto estima recursos por 66.2 billones de pesos relacionados con los sectores de transporte, hacienda y planeación; destacando las inversiones relacionadas con la consolidación de corredores viales primarios y secundarios, así como el fortalecimiento de otros modos de transporte.

El sector de transporte en Colombia está regulado por el Ministerio de Transporte, que es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones económicas del transporte, el tránsito y la infraestructura. En el marco institucional, se puede dividir en tres grandes niveles según esta consignado en el Decreto Único Reglamentario de Transporte (Decreto 1079 de 2015); en primer lugar, hay un conjunto de autoridades a nivel nacional o central, en segundo lugar, un nivel territorial el cual está compuesto por las autoridades a nivel regional, distrital y municipal, y en tercer lugar, el componente de agentes privados que están vinculados a la operación tanto público como privado, de carga o de pasajeros. Adicionalmente a lo anterior, dicho Decreto consigna todas las medidas técnicas de operación de los diferentes modos de transporte, así como las reglamentaciones a nivel intermunicipal, municipal, distrital y metropolitano.

Las actividades de este sector traen muchos beneficios a la ciudadanía y al país en general, pero a su vez tienen un impacto sobre la misma. Ejemplo de esto es la contaminación del aire que generan los diferentes medios de transporte y el excesivo consumo energético especialmente de fuentes no renovables; el sector transportes es el mayor consumidor de energía con 38%, seguido por los sectores industria 24%, residencial 19% y comercial 5%. De acuerdo a lo anterior, el uso predominante de combustibles fósiles como el aceite combustible para motores ACPM y la gasolina, son los responsables de la contaminación del aire en el país; esto debido a la generación de material particulado, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono (CO).

El oferente debe contar con resolución expedida por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio de mudanza, según lo establecido el Decreto 173 de 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga”

D) Aspectos Regulatorios:

El proceso contractual está ajustado a la normatividad legal y en las etapas establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la "Prestar el servicio de mudanza integral de todos los elementos y bienes ubicados en el depósito del archivo de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico.", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla la normatividad contractual, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia, economía y responsabilidad establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás principios, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De la misma manera se apega a los procesos y procedimientos que permiten de manera eficiente el cumplimiento de la misión de la Empresa.

ANÁLISIS DE MERCADO

E) Estudio de la oferta

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto, desde el estudio de mercado en la fase inicial se solicitaron cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se pudo determinar que en los mercados existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios por contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

Para analizar los precios del mercado y el cubrimiento de la necesidad, se solicitó cotizaciones a 6 empresas a través de correo electrónico, en donde solamente 2 empresas manifestaron su interés de participar, por tal motivo se procedió a consultar en SECOP la información de empresas registradas para este servicio, las cuales reportan datos de insumos, elementos, equipos y maquinaria, personal, y AU, entre otra información de 2020 e históricos de la Entidad.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Revisando bases de información del sector, tenemos la siguiente variedad de empresas que ofrecen el servicio.

TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S	800172158	BOGOTÁ
TKARGA S.A.S	830128459	CUNDINAMARCA
ROJAS TRASTEOS SERVICIOS SA	800201723	BOGOTÁ
USA POSTAL SA	830112988	BOGOTÁ
LOGÍSTICA ATL SAS	9013583951	BOGOTÁ
TRANSPORTES COCOCARGA LTDA	9003329343	CUNDINAMARCA
RAPIDO GIGANTE S.A.S	860004023	BOGOTÁ
SURENVIOS SAS	813000298	BOGOTÁ
PORTES DE COLOMBIA	830006177	BOGOTÁ
LOGISREDES S.A.S	900465021	BOGOTÁ
A L ALIANZA LOGISTICA SAS	900266813	BOGOTÁ
ESPECIAL CARGO S.A.S	900466596	BOGOTÁ
TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S	900599628	CUNDINAMARCA
MUDANZAS Y TRANSPORTES MT CARGO SAS	901339774	BOGOTÁ
MUDANZAS LEMUS LINARES	830101973	BOGOTÁ
MUDANZAS Y BODEGAS LOGAL S.A.S	901011647	VALLE DEL CAUCA
PANAMERICANA MUDANZAS & LOGÍSTICA	830034176	BOGOTÁ
DATAFILE SA	830022818	BOGOTÁ
CAMARCA S.A.S.	900504241	BOGOTÁ
SERFLETAR S.A.S	811002645	ANTIOQUIA
SUSENVIOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	900949635	HUILA
TRASTEOS Y MUDANZAS MONSERRATE SAS	900767589	BOGOTÁ

Fuente. SECOP I- SECOP II

ANÁLISIS MIPYMES

En la base de Confecámaras es posible identificar el tamaño de algunas de estas empresas, observándose en la muestra que el 89% de las mismas son MiPymes, por lo que es posible incluir un criterio diferencial desde el punto de vista técnico.

RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO
Transportes y Mudanzas Chico S.A.S	800172158	PEQUEÑA
ROJAS TRASTEOS SERVICIOS SA	800201723	PEQUEÑA
USA POSTAL SA	830112988	PEQUEÑA
TRANSPORTES COCOCARGA LTDA	9003329343	PEQUEÑA
RAPIDO GIGANTE S.A.S	860004023	PEQUEÑA
SURENVIOS SAS	813000298	GRANDE

PORTES DE COLOMBIA	830006177	MEDIANA
ESPECIAL CARGO S.A.S	900466596	MEDIANA
TRANSPORTES EL NOGAL S.A.S	900599628	PEQUEÑA
MUDANZAS Y TRANSPORTES MT CARGO SAS	901339774	MICRO
MUDANZAS LEMUS LINARES	830101973	PEQUEÑA
MUDANZAS Y BODEGAS LOGAL S.A.S	901011647	MICRO
PANAMERICANA MUDANZAS & LOGÍSTICA	830034176	MICRO
DATAFILE SA	830022818	PEQUEÑA
CAMARCA S.A.S.	900504241	GRANDE
SERFLETAR S.A.S	811002645	PEQUEÑA
SUSENVIOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	900949635	MEDIANA
TRASTEOS Y MUDANZAS MONSERRATE SAS	900767589	MICRO

Estudio de la demanda:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En cuanto a lo que se ha observado en los procesos de contratación estatal se puede observar que la adquisición de este tipo de bienes y/o elementos se ha realizado a través de la modalidad de Mínima cuantía, Selección abreviada de menor cuantía o Selección abreviada subasta inversa.

Procesos de otras entidades - Consultas en el SECOP II de objetos con condiciones similares

Conforme a la consulta realizada en la plataforma del Secop II, se obtuvo información de algunos procesos adelantados por algunas entidades con objeto similar, correspondiente a la vigencia desde 2021-2022.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	VALOR
FNE-MC-012-2022	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Descripción: Prestar el servicio de mudanza de todos los bienes, enseres y medicamentos ubicados en la actual sede del Fondo Nacional de Estupefacientes en la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo el desarme, embalaje, cargue, descargue y montaje	2022	$ 32.263.000
CT04-05-2022	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA-BOLÍVAR	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior De La Judicatura- Dirección De Administración Judicial Seccional Bolívar, el servicio de mudanza y transporte de mobiliario local e intermunicipal, de estantería metálica, expedientes y demás enseres que requiera la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., perímetro urbano del municipio de Turbaco, y entre el perímetro urbano del municipio de Turbaco y la ciudad de Cartagena.	2022	$ 21.854.540
SCJ-SIF-MC-004-2022	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,	Prestación del servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos y documentos para equipamientos de justicia de Bogotá.	2022	$ 17.537.794

	CONVIVENCIA Y JUSTICIA			
. 148-2021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS	Prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas	2022	$ 90.000.000

En la mayor parte de los procesos consultados se identificó que estos se celebraron por mínima cuantía, en el cual se permitió obtener un precio final de oferta por debajo del precio base del proceso, en promedio alrededor del 30 al 40 por ciento.

Conforme al estudio de mercado, el valor de la presente contratación se estima en un presupuesto de $35.871.000, para lo cual se cuenta con la respectiva partida presupuestal.

Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Prestar el servicio de mudanza integral de todos los elementos y bienes ubicados en el depósito del archivo de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico.

ITEM	OFERTA COMERCIAL	OFERENTE	Vr. Unitario	Valor con IVA	Total Oferta
	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Camarca Soluciones Logistica	$ 12.700.000	$ 15.113.000	$ 26.313.000
	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.		$ 11.200.000	$ -	
1	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Mudanzas Chicó Logistic	$ 27.310.925	$ 32.500.000	$ 53.300.000
2	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.		$ 20.800.000	$ 20.800.000	
1	Desmonte y montaje en sitio de la estantería (rodante-industrial), puestos de trabajo y demás elmentos relacionados con la funcionalidad del Archivo de la Empresa	Intermudate Logistica S.A.S	$ 28.000.000	$ -	$ 28.000.000
2	Servicio de transporte en vehículos furgonados, para el traslado de (estantería (industrial y rodante), puestos de trabajo, cajas de archico (ref X200 y X300) y equipos de computo y elementos de cafetería.				
PROMEDIO COTIZACIONES RECIBIDAS					$ 35.871.000

OBSERVACIONES:

1. Es pertinente tener en cuenta que la Subgerencia de Gestión Corporativa realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones aproximadamente a 10 posibles oferentes, entre ellos; **a) Mudanzas el Nogal, b) Tkarga Soluciones en Movimiento, c) Transrueda, d) Mudahogarlogistic, e) Mudanzas Jil, f) Trasteos Bogotá, g) Detrasteo Logística y Transportes, h) Mudanzas Chico, i) Logistica Colombiana, j) Mudanzas Porvenir, k) Camarca soluciones logisticas,** de los cuales solo se recibieron tres cotizaciones de: **Mudanzas Chicó Logistic, Intermudate Logistica S.A.S. y Camarca soluciones logistica**

2. Conforme al estudio de mercado promedio se estima un presupuesto para el proceso de : **$35.871.000.**

4.2. Valor

Conforme al estudio de mercado, el valor de la presente contratación se estima en un presupuesto de $35.871.000, para lo cual se cuenta con la respectiva partida presupuestal.

El valor total del contrato será equivalente al valor total de la propuesta seleccionada, presentada por el proponente a quien se le adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

En este valor se entiende incluido el IVA, todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
$35.871.000	Incluido IVA	**x**
	Sin incluir IVA	

4.3. Forma de pago

Se realizarán dos (2) pagos, así:

1- Un primer pago, equivalente al 50%, previo recibo a satisfacción del servicio de mudanza, es decir transporte de los elementos y bienes al destino indicado, incluyendo el desmonte de los elementos objeto del presente contrato (anexo inventario).

2- Un segundo pago, es decir el 50% restante, previo recibo a satisfacción del montaje e instalación del mobiliario (anexo inventario).

Para los respectivos pagos mencionados, el contratista deberá anexar informe de actividades, factura o documento equivalente, certificado de pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, expedido por el revisor fiscal con sus documentos soporte (copia CC, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores), de no contar con revisor fiscal, deberá ser expedido por la representante legal, Registro único Tributario (RUT), certificación bancaria e informe final de las actividades realizadas y novedades presentada durante la ejecución del contrato.

Una vez avalado el servicio prestado y recibido a satisfacción por el(a) supervisor(a) del contrato, se expedirán los certificados de cumplimiento y se procederá a realizar el pago.

5. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cantidad	**Unidad de tiempo**
2	MESES

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de disponibilidad presupuestal número 202209 1137 del 09 de septiembre de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Empresa.

7. **REQUISITOS HABILITANTES:**

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento:

Al proponente con el menor precio en su propuesta económica se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos y técnicos-económicos, y éstos determinarán si la propuesta

cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la invitación pública.

La propuesta más favorable para Empresa será la que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados, sobre la cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública para el procedimiento de mínima cuantía. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, mínimos de participación señalados, en la invitación, así:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE, como requisito habilitante para participar como oferente y en consecuencia se considerarán o no habilitadas las propuestas también desde el punto de vista jurídico.

Cada oferente sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá presentar los siguientes documentos, para verificación de la capacidad jurídica para contratar.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II el "FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

7.1.2 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato No. 2 o 3, "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003", dispuesto por la EMPRESA, de persona natural o jurídica según corresponda.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, LA EMPRESA durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

7.1.3. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer a su empresa hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

7.1.4 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente documento ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para tal efecto, la EMPRESA ha dispuesto los formatos No. 4 y 5, “MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO” y “MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL”.

7.1.5. Garantía de seriedad

Cada proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. identificada con el NIT 830.144.890-8, una garantía de seriedad de la oferta de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. identificada con el NIT 830.144.890-8.
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la Empresa en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:
(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1.6. Copia cédula de ciudadanía

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes

personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

7.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

LA EMPRESA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

7.1.8 Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

LA EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

7.1.9. Certificado de antecedentes judiciales vigente

LA EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.10. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.

LA EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas **Correctivas** RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

7.1.11. Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá

El proponente (persona natural) y los integrantes (personas naturales) del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Empresa consultará los antecedentes de estos y de los representantes legales, en la página Web de la Personería de Bogotá.

7.1.12. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

En el RUT se deberá evidenciar, que las actividades comerciales de proponentes registradas allí, guardan relación con el objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

7.1.13. Registro de información tributaria - RIT

El proponente adjudicatario deberá allegar a la Entidad el Registro de Identificación Tributaria – RIT.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

7.1.14. Certificación Bancaria

El proponente adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente debe garantizar, de conformidad con el anexo técnico que acompaña al presente estudio previo, que cuenta con la logística necesaria, durante la ejecución del objeto contractual, encaminada a cumplir cabalmente no solo los lineamientos técnicos y cada una de las obligaciones contractuales que se derivaran.

7.2.1 Experiencia mínima del proponente

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditas las siguientes condiciones;

Certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados y/o terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual y/o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso, esta deberá contener la siguiente información:

a. Objeto claramente definido deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación.
b. La cuantía del contrato (os) ejecutado (s) deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, determinado en SMLMV.

En aras de incentivar la participación de empresas Mipymes y dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial que los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, acreditarán la experiencia con un máximo de CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, que cumplan con lo indicado en los literales a) y b) anteriormente descritos.

Se aclara que según el parágrafo 3ro del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto, en este sentido, si la presente convocatoria es limitada a Mipymes, el incentivo descrito en

el párrafo anterior NO SE TENDRÁ EN CUENTA y los oferentes deberán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS.

NOTA 1: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- LA EMPRESA no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase auto certificación por:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.
Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales): Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la EMPRESA, la Empresa se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

7.2.2. Resolución de habilitación para operar otorgada por el Ministerio de Transporte:

El proponente deberá presentar con su propuesta la resolución de habilitación para operar otorgada por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el Decreto 173 de 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga”.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario de la plataforma SECOP II, las dos preguntas que componen la oferta económica, así:

a. En la primera pregunta el proponente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, que no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado por la Empresa, es decir, $35.871.000 MCTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, directos e indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
b. En la segunda pregunta, el oferente debe diligenciar en su totalidad y adjuntar el Formato “OFERTA ECONOMICA”, en el cual señalará los valores unitarios ofertados para cada servicio, incluido IVA, cuando aplique. La propuesta económica presentada se entenderá que contiene la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL,

cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta de menor valor, en caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, LA EMPRESA verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

La oferta económica que supere el valor del "presupuesto oficial" incurrirá en causal de RECHAZO.

Para efectos de establecer su PROPUESTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas requeridas.
- Los impuestos, tasas o contribuciones a que haya a lugar.
- La EMPRESA no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que componen la Propuesta Económica.

Nota 1: Para la presentación de la propuesta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 3: El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

Nota 4: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*."

Frente al primer factor, "*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*", de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones*, del Decreto 1082 de 2015, son bienes nacionales los definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, y son Servicios Nacionales (en los contratos que deban cumplirse en Colombia) los que además de ser prestados por una persona natural colombiana

o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usan bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En este sentido, atendiendo que en el proceso no se pretende adquirir bienes, en el presente criterio de desempate no se tendrán en cuenta bienes nacionales.

Por otro lado, frente a los servicios nacionales, teniendo en cuenta que la norma anteriormente citada determina que en estos casos deberá otorgarse el incentivo al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato, y que si bien la entidad no solicita perfiles específicos pero el proponente adjudicatario sí requiere contar con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, el presente criterio de desempate se validará con el diligenciamiento del formato, protección a la industria nacional.

En este orden de ideas, además del diligenciamiento del formato, protección a la industria nacional, donde conste el ofrecimiento de servicios exclusivamente colombianos en su propuesta, el origen del proponente se verificará así:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El proponente extranjero con trato nacional sólo deberá presentar el Formato, debidamente diligenciado, en caso de que el personal sea de nacionalidad extranjera deberá acreditar que los servicios son originarios de: Estados en los cuales el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan; o Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que se requiera.

Para el Proponente Plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no aplicará para el presente criterio.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el presente criterio de desempate.

Para efectos de la aplicación del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 que contempla: "12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces*", se establece el siguiente método aleatorio:

La Empresa, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El o los proponentes (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2do. Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, una de ellas será de color blanco. El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

Nota: Los demás factores serán acreditados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, y la totalidad de documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

7.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

a. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.

c. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

d. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

e. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes o no responda las aclaraciones, durante el término establecido por la EMPRESA

f. Cuando se presente la propuesta en lugar virtual o físico, y/o en fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

g. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

h. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la EMPRESA

i. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

k. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

l. Cuando se presenten propuestas parciales.

m. Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.

n. Cuando el proponente oferte cero (0) pesos

o. Cuando sean modificados o alterados en alguno(s) de su(s) ítem(s) la propuesta económica.

p. Cuando no diligencie completamente la pregunta en la Plataforma Secop II que compone la propuesta económica.

q. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso

r. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales y parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 o las normas que los modifiquen o complementen.

8. GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Por el diez (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el diez (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Por 200 SMMLV.	Igual al término de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e	Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más

indemnizaciones		

9. **SUPERVISIÓN.**

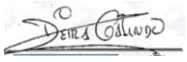
La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente de Gestión Corporativa o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

10. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá identifica los riesgos asociados a este proceso de contratación en el Anexo Matriz de Riesgos adjunto al presente estudio.

Bogotá, D.C. noviembre de 2022.

SOLICITANTE
Firma 
Nombre: María Cecilia Gaitán Rozo
Cargo: Subgerencia de Gestión Corporativa

Proyectó: Deira Galindo 
Yudy Bibiana Alfonso 

Revisó: Miller Villamizar SGC

M / Jaiquel SGC 